



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 02 /

COPIAPO, 18 ENE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M. Copiapó**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M. Copiapó**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO"

CODIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 10 de diciembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carreras 645, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
CÓDIGO BIP 30091565-0

IDENTIFICACION		DETALLE					REPOSICION		DETALLE					
N°	FECHA	QUANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	APORTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR TOTAL	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
01	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
02	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
03	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
04	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
05	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
06	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
07	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
08	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
09	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES
10	2014/01/01	100	UNIDAD	100.000	10.000.000	100.000	10.000.000	100	100.000	100.000	10.000.000	10.000.000	UBICACION DEL BIEN	CONDICIONES

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO”** Código BIP 30091565-0, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO"

CODIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 10 de diciembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carreras 645, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPO**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación.



GOBIERNO REGIONAL DE COPIAPÓ
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

SEMPRE EN TRANSITO PROYECTO REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M. COPIAPÓ
CONDICIONES 2016/04

CONDICIONES							FACTORES							RESUMEN						
#	ITEM	UNIDAD	#	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA DE RECEPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
01	340000	7500	01	340000	SOCCORRATERRAZO GRABETTA	7500	2016/01	1	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000	57.000				
02	340000	3000	02	340000	SOL COMERCIAL PIEDRA Y COPIAPÓ	3000	2016/01	2	100000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000				
03	340000	3000	03	340000	COMPUANER BIPURA S.A.	3000	2016/01	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000				
04	340000	3000	04	340000	COMPUANER BIPURA S.A.	3000	2016/01	2	100000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000				
								1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000					
								3	100000	300000	300000	300000	300000	300000	300000					
								1	100000	100000	100000	100000	100000	100000						
05	340000	3000	05	340000	COMPUANER BIPURA S.A.	3000	2016/01	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000				
								1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000					
06	340000	3000	06	340000	COMPUANER BIPURA S.A.	3000	2016/01	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000				
								1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000					

TERCERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ" Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

 **MAGLIO CICARDINI NEYRA**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

 **MIGUEL VARGAS CORREA**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

(Handwritten signatures in blue and green ink are present over the seals and names.)

- Distribución
- 1. Municipalidad de Copiapó (1)
 - 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 - 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 - 4. Asesoría Jurídica GORE (1)
 - 5. Oficina de Partes (1)
- CEVEHC/A
- (Handwritten initials 'M' are present below the list.)*